



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/1171

Montevideo, 6 de octubre de

2005.-

### RESOLUCIÓN 281      ACTA 029

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Red de Distribución Ltda. por la suma de \$ 18.492 (pesos uruguayos dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias de noviembre 1997; julio 1998; abril 2000 y del período octubre 2000 – junio 2005.

**CONSIDERANDO: I)** Que por resolución N° 512/DFR/2005 del 14 de junio de 2005 se revocó la autorización liberando la frecuencia oportunamente asignada, Exp. N° 2005/1/1171.

**II)** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1.- Intímese a la empresa Red de Distribución Ltda. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 18.492 (pesos uruguayos dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|